



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 247/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Ignacio GONZALEZ MAIRAL, Y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 la materia Máquinas Térmicas I, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejo refrendar la Resolución N° 247/2000 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 247/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de la asignatura Máquinas Térmicas I, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Física II A, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Ignacio GONZALEZ MAIRAL, Legajo N° 15-08227-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 808/2000

UTN
AFC
<i>M</i>
<i>MB</i>

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C